

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003623**

Lima, 03 de Agosto de 2020.

**VISTO:**

Los requerimientos N°1486,1487 y 1488 emitidos por la Gerencia de Administración, Informe N°D000225-2020-SAT-ALG del Área Funcional de Logística y el Informe N°D000169-2020-SAT-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos sobre la contratación del "Servicio de Alquiler de Inmueble" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, entraron en vigencia el 09 de Enero del 2016 en el cual se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de la misma manera regula las obligaciones y derechos que se derivan de ellos;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1341, se modificó la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1444, se modificó la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003579, de fecha 07 de Enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, el Área Funcional de Servicios Administrativos presenta a la Gerencia de Administración las solicitudes de requerimiento 1486,1487 y 1488; para la contratación del "Servicio de Alquiler de Inmueble" para diferentes Unidades Orgánicas del Servicio de Administración Tributaria" por un periodo de 5 meses;

Que, de la indagación de mercado efectuada, para la "Servicio de Alquiler de Inmueble", se determinó el valor estimado correspondiendo al tipo de procedimiento denominado Contratación Directa, acorde a lo indicado en el numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N 30225 y literal j) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo el sistema de contratación de suma alzada;



Que, el Expediente de Contratación N°017-2020-SAT, para la "Servicio de Alquiler de Inmueble", contiene las exigencias establecidas en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, el mismo que contiene el requerimiento del área usuaria, la información referida en los términos de referencia de lo que se va a contratar, la indagación de mercado, el valor estimado, la disponibilidad presupuestal, la determinación del tipo de procedimiento de selección, y el sistema de contratación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°003-005-00003622 de fecha 30 de julio de 2020, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, a fin de incluir el procedimiento de selección "Servicio de Alquiler de Inmueble" con el ID N°65;

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los

documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que el expediente de contratación para la "Servicio de Alquiler de Inmueble", cuenta con todos los requisitos necesarios para proceder con su aprobación y posterior convocatoria a través del procedimiento de selección Contratación Directa según lo establecido en el numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la ley N° 30225 y literal j) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad para aprobar entre otros, la CONTRATACIÓN DIRECTA prevista en el supuesto estipulado del literal j), del artículo 27° de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004355 de fecha 30 de setiembre de 2019, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, designó como Gerente de Administración del SAT al Señor Julio Córdova Velásquez, a partir del 01 de octubre del 2019;

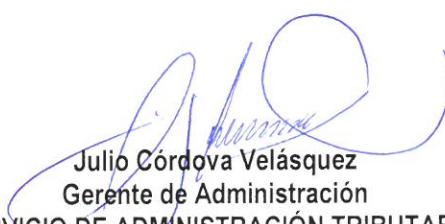
Que, en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la Contratación Directa para la "Servicio de Alquiler de Inmueble", por el periodo de 5 meses por un valor estimado de S/ 275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil con 00/100 soles) incluido los impuestos de Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Disponer que el Área Funcional de Logística ejecute el procedimiento de Contratación Directa aprobada por la presente Resolución, mediante acciones inmediatas conforme lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Julio Córdova Velásquez  
Gerente de Administración  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA